

Lineamientos de Política Presupuestaria

2016

La transparencia fiscal supone un esfuerzo por informar al público sobre las actividades pasadas, presentes y futuras del gobierno y sobre la estructura y las funciones gubernamentales que determinan las políticas y los resultados fiscales.

Es bajo este marco que se presenta este documento de lineamientos de política presupuestaria, a fin de informar a la población hondureña el instrumento que sirve de apoyo y línea para la elaboración del presupuesto anual 2016.

Introducción

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto se presentan los lineamientos y criterios específicos para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras para el Ejercicio Fiscal 2016, estos regirán para todas las dependencias del Sector Público Hondureño, los que están orientados a lograr una administración más eficiente y transparente, con efectos positivos en la reducción del gasto público y que sea capaz de ejecutar un conjunto de programas que mejoren las condiciones de vida de la población, especialmente la más vulnerable.

Como lo establece la Constitución de la República en su Artículo 367 y la Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 25; el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República con los componentes establecidos en el Artículo 23 de la misma Ley Orgánica del Presupuesto, serán presentados por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, durante la primera quincena del mes de septiembre del año anterior al que regirá, para su correspondiente discusión y aprobación.

Para la realización del Proyecto de Presupuesto, se requiere que todas las dependencias y organismos del Gobierno, asuman la responsabilidad que les corresponde en este proceso como unidades ejecutoras del gasto público y participen para determinar en forma conjunta la propuesta de presupuesto para el año 2016.

Lineamientos de Política Presupuestaria 2016.

I. Plan Estratégico de Gobierno 2014 - 2018

La implementación del Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018 se orienta a coadyuvar en la construcción de una sociedad con mejores niveles de bienestar e inclusión social, que se desarrolla en paz y democracia, generando mayores oportunidades para la población hondureña, mediante la profundización de la democracia participativa, la modernización y simplificación del Estado, promoción de la competitividad y el aprovechamiento sostenible de sus recursos humanos y materiales.

Los objetivos estratégicos del Gobierno para el periodo 2014-2018, son consistentes con los lineamientos estratégicos del Plan de Nación y con los propósitos y compromisos del Plan de Todos para una Vida Mejor. En tal sentido los objetivos que orientan el desarrollo general del Plan, particularmente los resultados esperados, indicadores y estrategias, están orientados a:

1. Incorporar a las familias en condiciones de extrema pobreza a la Estrategia de Gestión Vida Mejor, que incluye transferencias monetarias condicionadas y el mejoramiento de condiciones básicas de las viviendas; y ampliar con visión progresiva de universalidad la cobertura y la calidad de los servicios de educación y salud a fin de potenciar las capacidades para la superación gradual y progresiva de la pobreza.
2. Lograr un crecimiento económico acelerado, incluyente y sostenible, para incrementar el empleo y reducir la pobreza, mediante la promoción de inversiones, competitividad, dinamización del comercio exterior y el apoyo al desarrollo empresarial de las pequeñas empresas a nivel urbano y rural.
3. Estabilizar la situación macroeconómica del país, como elemento fundamental para apoyar el saneamiento de las finanzas públicas, el crecimiento económico y la inversión en programas de reducción y alivio de la pobreza; mediante la definición de un amplio programa económico de mediano plazo.
4. Fortalecer la infraestructura y el desarrollo logístico del país, a través de proyectos de transporte que faciliten una conexión más ágil y de menor costo a nivel regional e internacional, y el desarrollo de proyectos de energía renovable y telecomunicaciones, que reduzcan los costos de las empresas en Honduras, mediante inversión pública y privada, y la combinación entre ambas.
5. Fortalecer la gobernabilidad en Honduras, a través de la transformación del Estado y el logro de un gobierno moderno, sencillo y eficiente, que promueva el respeto y la promoción de los derechos humanos, incremente el acceso a la justicia, propicie la seguridad jurídica de la tierra, con procesos participativos, descentralizados y transparentes, para el logro de un mayor bienestar e inclusión social en el país.

6. Proteger la vida y los bienes de los hondureños, como elemento esencial para el disfrute pleno de las garantías y derechos ciudadanos y como requisito para el desarrollo económico, mediante la implementación por el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad de una Política Pública de Seguridad, Paz y Convivencia Ciudadana, que incluya aspectos de rehabilitación y condiciones adecuadas del sistema penitenciario.
7. Lograr un sistema de relaciones internacionales, que garantice una relación armónica con los países limítrofes y el resto de la comunidad internacional, procure la cooperación externa hacia el país; y que al mismo tiempo, atienda de manera adecuada al emigrante hondureño, promueva la inversión extranjera directa en el país, las exportaciones de bienes y el turismo.

A partir de dichos objetivos, la administración de gobierno 2014-2018 se enfoca en conseguir que el país avance significativamente en el logro de 14 resultados estratégicos globales que reflejan las aspiraciones más fundamentales de los hondureños.

A través de estos resultados, se procura generar una acción sostenida en materia de políticas públicas, programas y proyectos que enlacen el corto plazo –planes institucionales y plan de gobierno– con el mediano plazo –planes sectoriales y Plan de Nación– y el largo –Visión de País–; indudablemente, un desafío enorme para cualquier administración pero indispensable para lograr los cambios que se desea para el país de manera sostenible. Los avances y cumplimiento de los resultados globales, que si bien en su mayoría tienen un carácter multisectorial, han sido asignados bajo el liderazgo de los distintos Gabinetes Sectoriales; en esencia, constituyen la brújula que orientará la gestión pública durante el período 2014-2018:

1. La pobreza medida por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), se habrá reducido en al menos 1 punto porcentual por año.
2. Las familias en pobreza extrema habrán sido incorporadas a la Estrategia de Gestión “Plataforma Vida Mejor”.
3. Un sistema universal de previsión social implementado de forma progresiva, que garantice prestaciones dignas a todos los trabajadores del país.
4. Cobertura educativa ampliada y la calidad de la educación mejorada.
5. Cobertura universal y gratuita de los servicios de salud alcanzada de manera gradual
6. El PIB y el PIB per cápita habrán crecido a una tasa mayor al promedio del último quinquenio.
7. Trabajo digno generado, principalmente para la población subempleada.
8. La clasificación de Honduras en el Índice Global de Competitividad ha mejorado, posicionando el país igual o superior al promedio de C.A.
9. El déficit fiscal del gobierno central ha disminuido progresivamente hasta un 2.9% al cierre del gobierno.

10. Honduras convertido en un país con infraestructura de logística y transporte competitiva en la región centroamericana, que potencie el despegue económico del país.
11. La tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes se ha reducido a la mitad.
12. La posición de Honduras en relación al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos habrá mejorado.
13. Se ha logrado que el indicador de control de la corrupción en su clasificación percentil sea superior a la media de los países de ingresos medio bajo, candidatos para la Cuenta del Desafío del Milenio.
14. Un gobierno moderno, sencillo y eficiente, para mejorar la entrega de servicios públicos y la facilitación de los negocios en Honduras.

Asimismo el Gobierno ha emprendido un ambicioso proceso de reorganización institucional bajo una conducción estratégica a cargo de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno orientada a hacer que el actuar de las instituciones sea eficiente, eficaz, equitativo y honesto en beneficio de la ciudadanía. Con base al Decreto 266-2013 y en los PCM 01, 02 y 21 del 2014, se reorganiza a las instituciones en 8 Gabinetes Sectoriales:

1. Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico.
2. Gabinete Sectorial de Desarrollo Social e Inclusión.
3. Gabinete Sectorial de Infraestructura Productiva.
4. Gabinete Sectorial de Conducción y Regulación Económica.
5. Gabinete Sectorial de Gobernabilidad y Descentralización.
6. Gabinete Sectorial de Seguridad y Defensa.
7. Gabinete Sectorial de Relaciones Internacionales.
8. Gabinete Sectorial de Prevención, Paz y Convivencia.

II. Objetivos Fiscales

En consonancia con el Plan de Gobierno 2010-2014 (Plan de Todos Para Una Vida Mejor), la política fiscal tiene como objetivo asegurar que el país cuente con los recursos necesarios para financiar los gastos sociales y de inversión, definidos como prioritarios en el Plan de Nación, y asimismo cumplir con las obligaciones derivadas de la deuda pública, asegurando que los recursos disponibles se inviertan de manera eficiente y transparente, garantizando la sostenibilidad fiscal.

Estos objetivos se centran en:

- Hacer sostenible un mayor crecimiento económico con equidad.
- Profundizar el combate a la pobreza y la generación de oportunidades en temas como educación, salud, empleo, acceso a vivienda, etc.
- Promover la competitividad y garantías al clima de negocios e inversión privada.
- Generar condiciones propicias para la generación sostenida del empleo e ingreso.
- Cambiar el perfil del portafolio de la deuda interna a través de operaciones innovadoras que permitan aliviar los problemas de flujo de caja de la Tesorería General de la República.

III. *Lineamientos Generales de Política Presupuestaria*

a. Marco Macroeconómico 2016

La Visión de País y el Plan de Nación establecen a la estabilidad macroeconómica como fundamento para la consecución de los siguientes objetivos: 1) elevar la tasa de crecimiento del PIB a niveles superiores a la tasa de crecimiento de la población; 2) reducir las vulnerabilidades económicas provenientes del sector externo, a través de una situación fiscal fortalecida, un sistema financiero sólido y una posición comercial y financiera equilibrada con el resto del mundo, que permitan aumentar sustancialmente la base del ahorro; 3) lograr coordinación en la formulación de las políticas económicas que permitan alcanzar un nivel de inflación bajo y consistente con los demás objetivos y un tipo de cambio competitivo; 4) fortalecer la demanda interna y recuperar los niveles de inversión pública y privada, mejorando el acceso a los mercados de capitales, recursos y trabajo, como elementos fundamentales del fortalecimiento de la clase media.

El marco macroeconómico que se prevé para el ejercicio fiscal 2016 (el cual se enmarca dentro de los objetivos anteriormente señalados), es el siguiente:

Variable Macroeconómicas 2016

Descripción	Monto
PIB Nominal (Millones de Lempiras)	475,100.00
Crecimiento Real del PIB	3.20%
Tasa de Inflación Promedio	4.75

Con base a los parámetros macroeconómicos antes señalados, se han determinado las siguientes metas fiscales:

Metas Fiscales 2016

Descripción	Millones de Lps	Porcentaje del PIB
Déficit Administración Central	14,371.9	3.0
Ingresos Tributarios	80,184.1	16.9
Salarios	39,774.5	8.4
Gasto de Capital	19,263.0	4.1
Déficit Sector Público Combinado	8,280.0	1.7
Gasto de Capital	24,446.0	5.1

b. Política de Ingresos

Con base al marco macroeconómico planteado e incorporando la legislación tributaria y aduanera vigente e incluyendo los efectos de recaudación de la reforma fiscal aprobada en diciembre de 2013 (Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de Exoneraciones y Medidas Antievasión), análisis de estadísticas de recaudación se proyectaron los ingresos a recaudar para el ejercicio fiscal 2016, obteniéndose una presión tributaria que alcanza 16.9% (Ingresos Tributarios/PIB).

Para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Administración Central 2016, **no se considera nuevas reformas al régimen tributario hondureño**, se da prioridad al mejoramiento de las recaudaciones fiscales vía la ampliación de la base de los contribuyentes y la mayor presencia fiscal.

Sin embargo, a partir del 2016 se considerará en la etapa de formulación del Proyecto de Presupuesto, los ingresos propios generados por las Instituciones de la Administración Central por la prestación de servicios, así como los ingresos provenientes de Tasa de Seguridad y el Programa Vida Mejor; lo que contribuirá a mejorar la gestión en el manejo de los recursos públicos, y la transparencia en el uso de los mismos.

❖ Acciones en Materia de Ingresos:

Considerando que la actual administración no aplicará reformas tributarias en el corto plazo, las acciones de política a fin de lograr los niveles de presión tributaria proyectada, estarán orientadas a la ampliación de la base tributaria, tomando las siguientes acciones:

- Mejorar la recaudación tributaria vía mayor eficiencia en la gestión y mayor cobertura geográfica y presencia fiscal.
- Incrementar la base de contribuyentes potenciales a través del apoyo a los programas de censo y detención de contribuyentes no declarantes.

- Fortalecer los sistemas informáticos, el registro de contribuyente, el cruce y la verificación de información, y los acuerdos de cooperación e intercambio de información con otros países.

c. Prioridades de Gasto e Inversión del Gobierno

En cuanto a la política y prioridades de gasto e inversión a considerar en la formulación del Presupuesto de Egresos para el año fiscal 2016, debe responder a lo establecido en el Plan de Gobierno 2014-2018 focalizando sus acciones a mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable, a través de la generación de incentivos a la mediana, pequeña y microempresa.

El Gobierno destinará en forma prioritaria sus recursos hacia los programas sociales como ser “Vida Mejor”, que comprende transferencias condicionadas, mejora en las condiciones de la vivienda social, dotándola de techo, piso, eco fogón y huerto familiar, así como merienda escolar, uniformes y útiles escolares.

El Gobierno ha procedido a una renovación del marco institucional para la formulación del programa de inversión pública de forma que refleje los objetivos de largo plazo de la Visión de País y Plan de Nación hacia 2038. El Presidente en Consejo de Secretarios de Estado fija las prioridades del programa mientras que el Coordinador General de Gobierno y los Secretarios Coordinadores de Sectores velan porque los proyectos se diseñen, financien y ejecuten en procesos competitivos de acuerdo a las prioridades y objetivos establecidos. Bajo el nuevo marco, las instituciones de la administración pública desempeñan una función clave en la concreción del programa de inversión pública.

Por lo antes expuesto, es importante garantizar que el gasto público sea efectivo, es decir que alcance altos niveles de eficiencia y eficacia, para lo cual las proyecciones de gastos se deben calcular en función de los recursos humanos y materiales requeridos para la consecución de los objetivos y metas del plan operativo contenido en los programas y proyectos.

a) Acciones en el Área del Gasto Público

- Fortalecer las asignaciones del Gasto Público vinculado al desarrollo integral de la población, hacia los sectores sociales, la seguridad ciudadana, la capacitación laboral y la infraestructura productiva.
- Suprimir gastos de consumo que no contribuyen a la generación de bienes y servicios, asegurando que los gastos reflejen las necesidades reales del país.
- El nivel de gasto tanto corriente como de capital, se mantendrá dentro de la meta fiscal establecida en el Acuerdo suscrito con el Fondo Monetario Internacional (FMI).
- Continuar con el proceso de minimizar la contratación de endeudamiento de corto plazo y asegurar la solvencia de mediano plazo.

b) Política de Empleo y Salarios

Política de Empleo:

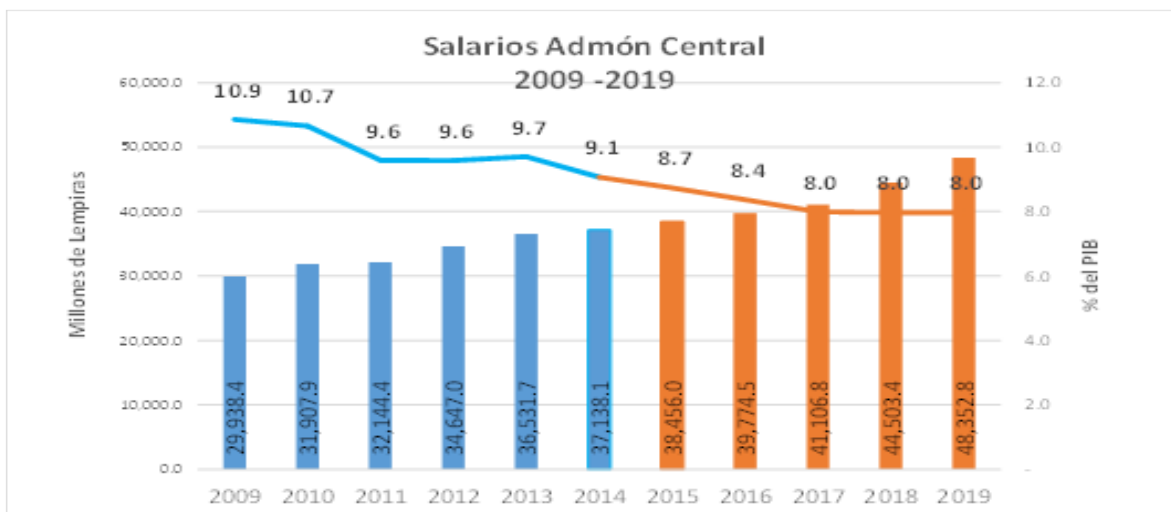
- Estabilizar la Planilla como cifra máxima a los mismos niveles de empleo registrados en el 2015, con excepción de la contratación de nuevos policías militares.
- El nombramiento de personal por contrato y por jornal podrá ser autorizado siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria.
- No se permitirán las ampliaciones presupuestarias en el sub grupo 12000 Servicios Personales Temporales, exceptuando los fondos externos por Donaciones.

Política Salarial:

Con el fin de armonizar un control del gasto que sea congruente con el nivel de percepción de los ingresos, bajo una programación que evite los déficits presupuestarios y regule el flujo de caja, es preciso tomar en consideración el siguiente aspecto:

Los ahorros en las asignaciones del Personal Permanente, derivados de la cancelación de plazas, por la creación de plazas por fusión, plazas vacantes transitoriamente, plazas que devengan un sueldo menor que lo presupuestado o por la cancelación de personal supernumerario en el Sector Público no podrán emplearse para aumentos de sueldos, nombramiento de personal de emergencia, ni ser transferidos para ningún otro fin, exceptuando los tipificados en la Disposiciones Generales del Presupuesto para el 2016.

Se tendrá como meta para el año 2016, una masa salarial de la Administración Central respecto al Producto Interno Bruto (Masa Salarial/ PIB) de 8.4% como nivel máximo, la que ira bajando para los próximos años, según se muestra en la siguiente gráfica:



La gráfica anterior muestra, los datos observados hasta 2014 y las metas establecidas a partir de 2015 a 2019, en millones de lempiras y en porcentaje del PIB.

Para 2016 se podrá incrementar los salarios hasta en un 4.8% a partir del segundo semestre del año, teniendo como techo máximo de incremento L1,318.5 millones, para la Administración Central.

Para el resto del Sector Público los incrementos salariales en 2016 serán de 4.8% y aplicables hasta el segundo semestre del año.

Los ajustes salariales dentro del período se harán acorde a las metas establecidas, por lo que los impactos financieros se deberán analizar en el mediano plazo, a fin de que los incrementos no afecten las metas de los años subsiguientes.

c) Bienes y Servicios

Los gastos crecerán a un nivel máximo equivalente a la inflación proyectada para 2016 (4.8%, inflación establecida por el BCH), y se observarán los siguientes lineamientos:

- ✓ La proyección de los requerimientos de bienes y servicios se sustentará en las demandas originadas en los programas y actividades que se establezcan en los respectivos planes operativos.
- ✓ Toda adquisición de bienes y servicios o contratación de obras y consultorías, deberá estar difundido en el sistema nacional de compras y contrataciones “HONDUCOMPRAS”.
- ✓ Los gastos por los siguientes conceptos: combustible, lubricantes, herramientas menores, telefonía celular, viáticos y gastos de viaje, alquiler de locales y de automotores y por ceremonial y protocolo, se deberán ajustar a las asignaciones aprobadas y lo establecido en sus Planes Operativos.
- ✓ Para el Subgrupo de Gasto 24000 Servicios Profesionales, se deberán considerar los conceptos correspondientes dentro de dicho grupo de gastos y conforme al producto que se recibirá.
- ✓ Se limitará el otorgamiento de viáticos y otros gastos de viaje en el exterior, y en los casos que ameriten atender misiones ineludibles para el Gobierno de la República, deberá limitarse a dos personas por institución al mismo destino y deberán ser autorizados por el Presidente de la República o por el Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia, se exceptúan de lo anterior los viajes que no impliquen gastos para el Estado y aquellos cuyo financiamiento proceda de los organismos patrocinadores.
- ✓ En lo referente a los viáticos y otros gastos de viaje dentro del país, éstos se restringen al personal estrictamente necesario y al tiempo requerido para la misión, siendo responsable del cumplimiento de esta disposición el funcionario que los autorice.
- ✓ Se trabajará en el desarrollo de los Planes de Adquisición, de manera que exista una planificación sistematizada entre planes de adquisición y presupuesto.

d) La Inversión Pública.

El Sistema Nacional de Inversión Pública de Honduras (SNIPH) recoge un conjunto de leyes, normas, procedimientos, disposiciones, metodología y capacitación orientados a ordenar el proceso de la inversión pública y concretar las opciones de inversión más rentables económica y socialmente, tomando en cuenta las políticas públicas del país, conteniendo el Programa de Inversión Pública (PIP).

El Programa de Inversión Pública es uno de los instrumentos de planificación más importantes del Gobierno, ya que permite llevar a la práctica las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos, enmarcados en la Visión de País, Plan de Nación y Plan de Gobierno.

Los programas y proyectos del Programa de Inversión Pública financiados con fuentes externas y nacionales deberán registrar y mantener actualizada la información física y financiera en todas las etapas del ciclo de vida del proyecto en la herramienta informática del SNIPH.

A continuación se enuncian un conjunto de criterios y directrices que orientan el destino de la inversión pública con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producir bienes o servicios del Estado, contribuyendo a incrementar el patrimonio nacional:

I. Pre inversión

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de la Dirección General de Inversión Pública, emitirá la respectiva Nota de Prioridad de los nuevos Programas y Proyectos que sean incorporados en el Programa de Inversión Pública (PIP), para lo cual las Instituciones del Sector Público solicitantes, deberán presentar el documento de proyecto de acuerdo a las guías metodológicas aprobadas para tal efecto.

Previo a la emisión de dicha nota, se deberá contar con el Visto Bueno del Coordinador General de Gobierno a través de la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública y del Coordinador del Gabinete Sectorial, mediante el procedimiento siguiente:

- a. Toda iniciativa o propuesta de proyecto de Inversión Pública deberá ser presentado primero al Gabinete Sectorial del que la Institución forma parte, asegurando el alineamiento de cada propuesta a las prioridades Sectoriales y Nacionales.
- b. Las propuestas identificadas como prioritarias por el Gabinete Sectorial, serán remitidos posteriormente a las Secretaría de Coordinación General de Gobierno, solicitando que dichas propuestas sean incluidas en las prioridades de Gobierno para la identificación de fondos, sean externos o nacionales.

- c. La Secretaría de Coordinación General de Gobierno, analizará las propuestas en base a las prioridades nacionales y priorizará aquellas propuestas mejor alineadas a las metas establecidas en el Plan Estratégico de Gobierno, y emitirá Oficio con Visto Bueno.
- d. Finalmente, aquellas propuestas identificadas como prioritarias por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, serán remitidas a la Secretaría de Finanzas para dar el trámite correspondiente a la emisión de Notas de Prioridad.
- e. La Secretaría de Finanzas, no podrá iniciar el proceso de emisión de Nota de Prioridad sin antes haber recibido el Visto Bueno del Coordinador General de Gobierno.

Los nuevos programas y proyectos propuestos por las Instituciones del Sector Público, deberán ser sometidos ante la Dirección General de Inversión Pública, para su análisis de viabilidad técnica, económica, financiera, de impacto social, ambiental y de riesgos para la emisión de la **Nota de Prioridad**.

Los nuevos programas y proyectos deberán incluir **gastos de funcionamiento** y un diagnóstico de la carga fiscal futura que implicaría su mantenimiento (Escuelas, Centros de Salud, etc.), para asegurar la sostenibilidad de los mismos, especialmente los orientados al sector social.

En el caso de modificación del Proyecto en la Fase de Pre inversión, debido a cambios realizados a los aspectos de la formulación del proyecto, tales como: Modificación en el Plan de inversión y/o Presupuesto, Cambio de Nombre, de Unidad Ejecutora, Localización, Cobertura, Incremento o Disminución del monto total del Proyecto (puede cambiar la duración), fuente financiera; la Dirección General de Inversión Pública, emitirá **Dictamen Técnico de Enmienda a la Nota de Prioridad**.

Para este efecto se requerirá que las Instituciones del Sector Público a través de las UPEG's, adjunten la debida documentación de respaldo que permita el análisis técnico para la emisión del dictamen correspondiente.

Se podrán desarrollar esquemas de **Participación Público Privada** (en sus diferentes modalidades) para financiar proyectos de inversión, enmarcados en la Ley de Asociaciones Público-Privadas (APP), y formulados en base a una Guía Metodológica General para su posterior registro en el Sistema Nacional de Inversión Publica SNIPH.

Los nuevos programas y proyectos propuestos por Instituciones bajo el esquema de Asociación Público-Privado, previo a la licitación de los mismos la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA) enviará a la Unidad de contingencias Fiscales de la Secretaría de Finanzas, los contratos, estudios de pre factibilidad, factibilidad y demás documentos necesarios para determinar los riesgos financieros y no financieros,

garantías, compromisos futuros y contingencias fiscales del Estado, para la emisión del correspondiente Dictamen de riesgo fiscal, como requisito previo a la emisión de la Nota de Prioridad.

Financiamiento para Nuevos Programas y Proyectos

Ninguna instancia gubernamental centralizada y descentralizada, así como corporaciones municipales, autónomas o semiautónomas podrán promover iniciativas de nuevos préstamos y donaciones sin contar con el visto bueno de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para garantizar el alineamiento con las prioridades presidenciales y las estrategias sectoriales en el marco de las competencias de las instancias correspondientes.

Igualmente los organismos financieros internacionales y privados deberán atender únicamente las gestiones y solicitudes realizadas a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN); lo anterior en cumplimiento al procedimiento establecido en la legislación vigente.

Ninguna gestión de financiamiento para programas y proyectos dará inicio sin contar con la Nota de Prioridad, emitida por la Dirección General de Inversiones Públicas y otros requisitos contemplados en las Leyes vigentes.

Se gestionará financiamiento únicamente para aquellos programas y proyectos priorizados, que resulten coherentes con las prioridades de las políticas y planes nacionales, sectoriales y regionales, que sean consistentes con las metas de gasto público y de endeudamiento externo que define el marco macroeconómico de mediano y largo plazo.

Los programas y proyectos financiados con recursos provenientes de donaciones o préstamos en condiciones concesionales, no deberán comprometer más del 10% de contrapartida nacional y en el caso de donaciones hasta el 20% cuando dicha contrapartida sea en especie detallando su contribución. Toda institución ejecutora de programas o proyectos deberá considerar dentro de techo presupuestario los valores correspondientes a dicha contraparte cuando se requiera.

Sólo se incluirán en el anteproyecto de Presupuesto del siguiente Ejercicio Fiscal, los programas y proyectos que cuenten con el financiamiento asegurado, que hayan sido aprobados por el Congreso Nacional y que estén en proceso de cumplimiento de condiciones previas al primer desembolso.

II. Proyectos en Ejecución

- Los programas y proyectos deben contar con **Planes Anuales de Adquisiciones y Contrataciones**; Plan Operativo Anual y Planes de Ejecución de Proyecto actualizados, los cuales deben ser enviados a la Dirección General de Inversiones Públicas para el debido seguimiento físico financiero, así como copia de los

contratos de obras, bienes y servicios en ejecución.

- La Dirección General de Inversiones Públicas dará **seguimiento y apoyo** para el estricto cumplimiento a los Planes de Acción, Plan de Adquisiciones, Plan Operativo Anual, contratos de bienes y servicios en ejecución, a fin de identificar desfases y **ampliaciones** de fecha límite de desembolsos y períodos de ejecución establecidos en los convenios de financiamiento y que incurran en costos adicionales que asumiría el Estado, restringiendo las solicitudes de ampliaciones de plazos, esto aplica para todas las fuentes de financiamiento.

Las Unidades ejecutoras registraran en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIPH componentes/actividad, metas, y los Hitos correspondientes a cada proceso de contratación.

- Aquellos proyectos que forman parte del Programa de Inversión Pública que se incorporan al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, deberán cumplir con los criterios de proyecto (costo, duración y resultados determinados) por lo tanto las asignaciones que no cumplan con estas características no serán incluidos en la formulación presupuestaria 2016.
- A través de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, con apoyo de la Dirección General de Inversiones Públicas- Secretaría de Finanzas se recomendará la reestructuración, cierre o reorientación de recursos de aquellos proyectos en estado de alerta, según el indicador de desempeño que mide tiempo y montos de ejecución acumulados, así como otros aspectos que se consideren importantes en la baja ejecución de los proyectos.
- Los requerimientos de **desembolsos externos** estarán ligados a la programación de la ejecución física financiera acorde a los techos establecidos para ejecución en la política fiscal y a la justificación de gastos del desembolso anterior ante el organismo financiador, de acuerdo a los compromisos contractuales, evitando mantener saldos en cuentas especiales y en libretas pagadoras. La Dirección General de Inversiones Públicas y la Dirección General de Crédito Público darán el respectivo seguimiento.
- Los programas y proyectos efectuarán las **auditorías anuales y de cierre** incluidas en los Convenios de financiamiento externo suscritos.
- Se dará **continuidad a los programas y proyectos en ejecución**, asegurando que los mismos cuenten con los recursos necesarios para su culminación y puesta en operación en el tiempo programado. Se podrán incluir proyectos si existiera espacio fiscal después de satisfacer proyectos de arrastre (Ejecución), lo que será determinado por las autoridades fiscales. . Quedará a criterio de la Dirección

General de Inversión Pública dejar sin vigencia los programas y proyectos que no cumplen con este criterio, sugiriendo la reorientación de los recursos a otras prioridades en materia de inversión pública.

- El **gasto administrativo** de los programas y proyectos no deberá ser superior al 10% con relación al presupuesto asignado.
- Las instituciones del Sector Público, están obligadas a incorporar en su presupuesto los programas y proyectos financiados con recursos de **donación** independientemente que requiera o no de contraparte, evidenciando su financiamiento mediante el convenio suscrito o documento equivalente y cumpliendo los requisitos establecidos.
- En congruencia con el Marco Macroeconómico de mediano/largo plazo definido por el Gobierno de la República, las Instituciones ejecutoras de programas/proyectos no podrán comprometer recursos adicionales a los contemplados en los techos presupuestarios asignados en cada período fiscal.

III. Proyectos de Cierre

Los proyectos que se encuentren en su fase final deberán dar fiel cumplimiento a lo siguiente:

- Cumplir en el tiempo establecido con las auditorías incluidas en los Convenios suscritos.
- Regularizar en el SIAFI los gastos efectuados y devolver los saldos no justificados o no utilizados, presentando el Informe de Gastos Efectuados a la Dirección General de Crédito Público, con al menos dos meses antes de la fecha de cierre de cada proyecto, para proceder a realizar cualquier trámite que se estime conveniente ante el Organismo Financiado.
- Mantener en la Unidad Ejecutora únicamente el recurso humano necesario para cumplir con las actividades de cierre del proyecto (Ejemplo: personal administrativo-contable) para ello deberá contarse con el Dictamen Técnico de la Dirección General de Inversiones Públicas
- Presentar a las Direcciones Generales de Inversiones Públicas y Crédito Público el Informe Final que contemple el cierre financiero, contable y de resultados obtenidos de cada Programa y Proyecto finalizado, así como el informe de auditoría de cierre.
- Realizar las previsiones necesarias para gastos de mantenimiento y operación una vez que el proyecto finalice.

IV. Herramienta Informática del Sistema Nacional de Inversión Pública de Honduras

El objetivo del SNIPH, es apoyar la toma de decisiones de gestión de la inversión pública para el logro de eficiencia y eficacia, en la utilización de los recursos de inversión, aplicando procesos de planificación, programación, ejecución, seguimiento, y evaluación de las intervenciones financiadas total o parcialmente con recursos públicos.

La herramienta informática de dicho Sistema está estructurado en Módulos de acuerdo al ciclo de vida de proyectos; **Pre inversión**- Formulación de Proyectos, Nota de Prioridad/ Enmiendas, **Inversión**- Activación de Proyecto, Programación, Seguimiento y Evaluación y Cierre de Proyectos.

Los programas y proyectos en ejecución (Arrastre) y nuevos que conforman el Programa de Inversión Pública que trasciendan al ejercicio fiscal 2016, deben estar registrados en el SNIPH, de acuerdo a los módulos correspondientes del ciclo de vida de proyectos, tal como se describe a continuación:

- **Módulo de Pre inversión:**
 - Formulación del proyecto en estado aprobado Institución
 - Solicitud de Nota de Prioridad en estado de aprobada Institución
 - Autorización de Nota de Prioridad por parte de la DGIP/SEFIN

- **Módulo de Inversión**
 - Activación del Proyecto:
 - Registro de Financiamiento de Convenio por Componente y plazos del programa o proyecto y en caso que aplique se registrarán Unidades Coejecutoras por Componente del Proyecto correspondiente
 - Saldos Iniciales Proyectos de Arrastre, considerando la ejecución acumulada al 31 de diciembre del 2014
 - Asignación de Disponibilidad de Espacio Fiscal (techos), registrada por la DGIP/SEFIN
 - Programación Financiera y Física plurianual y mensual, las cuales son necesarias para la formulación presupuestaria plurianual 2016-2019.

e) **Concesión Neta de Préstamos**

En lo que respecta a la Concesión Neta de Préstamos, el otorgamiento de préstamos será igual al monto de recuperación de los mismos para el período 2016-2019, para el caso de INPREMA, INJUPEMP y el IPM.

f) Instituciones Descentralizadas, de Pensiones y Empresas Públicas

Para el año 2016 en lo que respecta a las Instituciones Descentralizadas, de Pensiones y Empresas Públicas, se seguirán los siguientes lineamientos:

- ✓ Los ingresos corrientes se estimarán en función de precios, tasas y tarifas autorizadas por la Ley, por revisión y actualización de los cobros por contraprestación de los servicios brindados.
- ✓ La política de precios, tarifas y cobros por bienes y servicios prestados estará orientada a racionalizar el sistema tarifario con el objetivo de que los mismos cubran como mínimo los costos marginales de prestación de servicios.
- ✓ En el caso específico de la ENEE, el ajuste por combustible se hará en forma automática con el resultado de la fórmula, que depende principalmente del precio del Bunker, utilizado en la generación de energía eléctrica.

En el área de egresos en las Instituciones Descentralizadas:

- ✓ Las Instituciones descentralizadas que dependan de transferencias de la Administración Central, formularan su presupuesto conforme al techo presupuestario asignado por el Gabinete Sectorial.
- ✓ Las Instituciones Descentralizadas deberán observar las medidas de contención del gasto que se derivan de estos lineamientos y a las establecidas en convenios interinstitucionales.

g) Gestión Financiera y Control SIAFI

- ✓ Se continuará la implementación del SIAFI bajo demanda de las instituciones, lo que permite llevar en tiempo real la ejecución presupuestaria.
- ✓ Se continuará en el proceso de mejorar la transparencia en el pago de bienes y servicios y una mayor utilización de la red bancaria nacional para transacciones del Gobierno.
- ✓ Como parte del control SIAFI, todas las operaciones deben realizarse con imputación presupuestaria.
- ✓ Continuar con la implementación del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), en las diferentes municipalidades.

h) Políticas de Financiamiento

h.1 Política General

- En materia de endeudamiento público total, el saldo de la deuda pública (Externa e Interna) con relación al PIB para el finales del año 2019 no superará 52.5% en términos nominales. **El siguiente cuadro muestra cómo se comportará el saldo de la deuda en los próximos años.**

Techo Maximo de Saldo de Deuda Pública

Administración Central

Porcentaje del PIB

2016	2017	2018	2019
51.2	52.0	52.3	52.5

- Lograr obtener recursos de origen externo e interno, a través de esquemas tradicionales y no tradicionales de financiamiento, para hacerle frente a las necesidades de recursos al menor costo posible, manteniendo la sostenibilidad de la deuda y un nivel de riesgo prudente.
- Impulsar el desarrollo del mercado de bonos de Gobierno, mediante la implementación de prácticas de mercado sanas que promuevan un clima de confianza para los inversionistas y que permita acceder a recursos adicionales.
- Para el financiamiento con fondos externos que se considere prioritario y para el cual no se encuentren fuentes financieras que permitan la concesionalidad requerida; se deberá garantizar su financiamiento contratando deuda siempre y cuando la concesionalidad ponderada de toda la cartera de deuda pública externa se mantenga por encima del 25%.
- Se emitirán diversos tipos de Bonos de Gobierno, de acuerdo a las características y límites establecidos en su estrategia de emisión y subastas, siendo prioridad aquellos emitidos bajo las características de estandarización regional (moneda nacional, renta fija, mediano y largo plazo); pero pudiendo hacer uso en menores cantidades a tasas variables y/o moneda extranjera y otros. Se podrá iniciar con el programa de emisión de bonos indexados a la inflación y bonos denominados en dólares procurando plazos largos de colocaciones.
- Monitorear el riesgo para las finanzas públicas, derivados de pasivos contingentes, por obligaciones contraídas por Instituciones Descentralizadas, municipalidades y Asociaciones Público Privado, APP's.

h. 2 Financiamiento

Se establece un monto máximo a ejecutar proyectos de inversión y desarrollo social con financiamiento de crédito externo, para los próximos 4 años:

Desembolsos de Prestamos Externos (Millones de US\$)

Descripción	2016	2017	2018	2019
Administración Central	217.3	278.5	386.7	428.9
Resto del Sector Público	82.4	76.9	35.9	6.7

Las cifras anteriormente señaladas, están acorde con el nivel de déficit proyectado en la Cuenta Financiera de la Administración Central y el Sector Público Combinado para los siguientes cuatro años. Se excluye de los montos antes señalados, los préstamos de apoyo presupuestario.

El endeudamiento público autorizado mediante emisión de bonos y obtención de préstamos es de carácter fungible y por lo tanto podrá redistribuirse, cuando existan condiciones financieras y de mercado más favorables, en una fuente o en otra, en lo que respecta al mercado interno o externo, tipo de moneda, plazos y demás términos que impacten el financiamiento, siempre y cuando no exceda el monto autorizado.

h.3 Donaciones

Para el año 2016, en materia de donaciones se aplicará la política siguiente:

- Todas las donaciones acordadas con el cooperante, deberán ser incorporadas en el presupuesto como fuente de financiamiento, identificándose el organismo o gobierno donante, en la institución y categoría programática correspondiente.
- La cooperación externa no reembolsable que amerite fondos de contraparte, requerirá previo a la suscripción del Convenio correspondiente el Dictamen favorable de la Dirección General de Presupuesto.

Anexos

Principales Variables				
Descripción	2016	2017	2018	2019
Sector Real y Monetario				
PIB (millones de lempiras)	475,100.0	514,100.0	558,300.0	606,500.0
Crecimiento Economico	3.2%	3.3%	3.5%	3.7%
Inflación Promedio	5.5%	4.5%	4.5%	4.6%
Sector Fiscal				
Déficit Neto de la Administración Central	-14,371.9	-13,974.1	-13,163.8	-13,478.3
Porcentaje del PIB	-3.0%	-2.7%	-2.4%	-2.2%
Déficit Primario de la Administración Central	1,051.0	3,736.5	5,114.6	6,165.4
Porcentaje del PIB	0.2%	0.7%	0.9%	1.0%
Déficit Neto del Sector Público Combinado	-8,280.0	-7,755.0	-5,909.0	-5,167.0
Porcentaje del PIB	-1.7%	-1.5%	-1.1%	-0.9%
Ingresos Tributarios				
Administración Central	80,184.1	87,918.8	96,073.2	104,431.9
Porcentaje del PIB	16.9%	17.1%	17.2%	17.2%
Tasa de Crecimiento	8.9%	9.6%	9.3%	8.7%
Sector Público No Financiero				
Administración Central	82,629.0	90,257.0	98,462.0	106,837.0
Porcentaje del PIB	17.4%	17.6%	17.6%	17.6%
Tasa de Crecimiento	8.8%	9.2%	9.1%	8.5%
Ingresos Totales				
Administración Central	88,426.6	96,077.4	104,752.4	114,452.9
Porcentaje del PIB	18.6%	18.7%	18.8%	18.9%
Tasa de Crecimiento	8.4%	8.7%	9.0%	9.3%
Sector Público No Financiero				
Administración Central	149,302.0	161,673.0	175,907.0	191,384.0
Porcentaje del PIB	31.4%	31.4%	31.5%	31.6%
Tasa de Crecimiento	9.3%	8.3%	8.8%	8.8%
Gastos Totales				
Administración Central	102,798.5	110,051.5	117,916.2	127,931.2
Porcentaje del PIB	21.6%	21.4%	21.1%	21.1%
Tasa de Crecimiento	4.4%	7.1%	7.1%	8.5%
Sector Público No Financiero				
Administración Central	155,145.0	166,958.0	179,243.0	193,919.0
Porcentaje del PIB	32.7%	32.5%	32.1%	32.0%
Tasa de Crecimiento	6.4%	7.6%	7.4%	8.2%
Gastos Corrientes				
Administración Central	83,535.5	88,456.7	94,508.8	102,388.1
Porcentaje del PIB	17.6%	17.2%	16.9%	16.9%
Tasa de Crecimiento	4.4%	5.9%	6.8%	8.3%
Sector Público No Financiero				
Administración Central	130,702.0	140,919.0	150,607.0	163,486.0
Porcentaje del PIB	27.5%	27.4%	27.0%	27.0%
Tasa de Crecimiento	5.9%	7.8%	6.9%	8.6%
Gastos de Capital				
Administración Central	19,263.0	21,594.8	23,407.5	25,543.2
Porcentaje del PIB	4.1%	4.2%	4.2%	4.2%
Tasa de Crecimiento	4.4%	12.1%	8.4%	9.1%
Sector Público No Financiero				
Administración Central	24,446.0	26,041.0	28,638.0	30,436.0
Porcentaje del PIB	5.1%	5.1%	5.1%	5.0%
Tasa de Crecimiento	9.2%	6.5%	10.0%	6.3%
Saldo de la Deuda Pública de la Admón Central				
Saldo de la Deuda Pública Externa (US\$ millones)	6,330.7	6,567.6	6,773.4	6,958.7
Porcentaje del PIB	31.6%	31.8%	31.7%	31.5%
Tasa de Crecimiento	5.1%	3.7%	3.1%	2.7%
Saldo de la Deuda Pública Interna (US\$ millones)	4,185.5	4,445.8	4,679.2	4,938.5
Porcentaje del PIB	20.9%	21.5%	21.9%	22.4%
Tasa de Crecimiento	7.5%	6.2%	5.2%	5.5%
Saldo de la Deuda Pública Total (US\$ millones)	10,516.2	11,013.4	11,452.6	11,897.2
Porcentaje del PIB	51.2%	52.0%	52.3%	52.5%
Tasa de Crecimiento	6.1%	4.7%	4.0%	3.9%

Cuenta Financiera: Administración Central
2014 - 2016

Descripción	Millones de Lempiras			Porcentaje del PIB		
	2014	2015	2016	2014	2015	2016
Ingresos y Donaciones	76,768.2	81,572.6	88,426.6	18.7	18.5	18.6
Ingresos Corrientes	73,555.2	78,151.3	84,993.5	18.0	17.8	17.9
Ingresos Tributarios	68,598.5	73,663.0	80,184.1	16.7	16.7	16.9
Ingresos No Tributarios	4,956.7	4,488.3	4,809.3	1.2	1.0	1.0
Tasa de Seguridad	-	-	-	-	-	-
Donaciones	3,213.0	3,421.3	3,433.1	0.8	0.8	0.7
				-	-	-
Gastos Totales	94,768.5	98,473.0	102,798.5	23.1	22.4	21.6
Gasto Corriente	73,503.9	80,029.0	83,535.5	17.9	18.2	17.6
Gasto de Consumo	47,293.9	49,838.0	50,724.4	11.5	11.3	10.7
Sueldos y Salarios	37,138.0	38,456.0	39,774.5	9.1	8.7	8.4
Bienes y Servicios	10,155.9	11,382.0	10,950.0	2.5	2.6	2.3
Intereses Deuda	10,204.8	12,926.4	15,422.9	2.5	2.9	3.2
Internos	6,498.6	8,398.0	10,162.6	1.6	1.9	2.1
Externos	3,706.2	4,528.4	5,260.3	0.9	1.0	1.1
Transferencias Corrientes	16,005.2	17,264.7	17,388.2	3.9	3.9	3.7
Gasto de Capital	21,264.6	18,444.0	19,263.0	5.2	4.2	4.1
Inversión	8,470.1	6,754.0	8,623.1	2.1	1.5	1.8
Transferencias de Capital	12,794.5	11,690.0	10,639.9	3.1	2.7	2.2
Balance Global	-18,000.3	-16,900.4	-14,371.9	-4.4	-3.8	-3.0

Balance del Sector Público No Financiero Consolidado y Combinado
 2014 - 2016

CONCEPTO	Millones de Lempiras			% del PIB		
	2014	2015 ^{a/}	2016 ^{a/}	2014	2015	2016
Ingresos Totales	129,484	136,569	149,302	31.6	31.0	31.4
Ingresos tributarios	69,133	75,947	82,629	16.9	17.3	17.4
Contribuciones a la previsión social	12,467	13,555	13,883	3.0	3.1	2.9
Venta de bienes y servicios	26,542	26,340	30,695	6.5	6.0	6.5
Otros ingresos	21,341	20,727	22,095	5.2	4.7	4.7
Gastos Totales	145,352	145,834	155,145	35.5	33.1	32.7
Gastos Corrientes	121,236	123,455	130,702	29.6	28.0	27.5
Sueldos y salarios	52,618	53,948	54,449	12.8	12.3	11.5
Compra de bienes y servicios	38,965	37,245	40,543	9.5	8.5	8.5
Pago de jubilaciones y pensiones	14,810	8,480	8,735	3.6	1.9	1.8
Otros gastos corrientes	14,843	23,781	26,975	3.6	5.4	5.7
Gastos de Capital	24,522	22,382	24,446	6.0	5.1	5.1
Concesión Neta de Préstamos	-405	-2	-2	-0.1	0.0	0.0
Concesión Bruta	10,757	6,502	6,697	2.6	1.5	1.4
Recuperaciones	11,163	6,504	6,699	2.7	1.5	1.4
BALANCE GLOBAL SPNF CONSOLIDADO	-15,868	-9,265	-5,843	-3.9	-2.1	-1.2
Pérdidas Cuasi Fiscales del BCH	-434	-2,426	-2,437	-0.1	-0.6	-0.5
BALANCE GLOBAL DEL SPC	-16,302	-11,690	-8,280	-4.0	-2.7	-1.7

a/ Proyecciones